

## REMISION PODER Y SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL-3001310300520170030100-PASTOR DE JESUS RAMIREZ Y OTROS

Johana Andrea Hurtado Alvarez <asesorajuridica.johanaandrea@gmail.com>

Lun 01/04/2024 8:01

Para:Juzgado 05 Civil Circuito - Bolívar - Cartagena <j05cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Sandra Benavides Moreno <contrataciones@clinic nuest ra.com>;johana.andrea@hurtadoalvarezabogados.com <johana.andrea@hurtadoalvarezabogados.com>

📎 5 archivos adjuntos (1 MB)

2. PODER PASTOR DE JESUS RAMIREZ RAD 2017-100.pdf; 3. CEDULA JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ (2).pdf; 4. t.p JOHANA HURTADO \_pdf; 5. CERTIFICADO ENERO 24.pdf; 1. OFICIO DE REMISION PODER Y SOL DE EXPEDIENTE DIGITAL.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de asesorajuridica.johanaandrea@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

**Señores**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

[j05cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E.S.D.**

Asunto: REMISIÓN PODER Y SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.

Radicado: 3001310300520170030100

Demandante: PASTOR DE JESÚS RAMÍREZ Y OTROS

Demandado: CLINICA NUESTRA Y OTROS

**JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por este medio remito poder a mí debidamente conferido para actuar dentro del proceso de la referencia como apoderada de la demandada SOCIEDAD NSDR SAS, por lo que solicitó que se me reconozca personería jurídica para actuar, y se me remita link de acceso del expediente digital, para procurar por los intereses de mi prohijada a mi correo electrónico de notificaciones judiciales que es [asesorajuridica.johanaandrea@gmail.com](mailto:asesorajuridica.johanaandrea@gmail.com)

**ANEXO:**

- Poder
- Certificado de existencia y representación

- Copia de mi cédula de ciudadanía
- Copia de mi tarjeta profesional de abogada

Atentamente,

**JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ**

CC 24'335.148 de Manizales, Caldas

TP 187.090 del C.S de la J



**Señores**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

[j05cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E.S.D.**

Asunto: REMISION PODER y SOLICITUD DE  
EXPEDIENTE DIGITAL

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y  
EXTRACONTRACTUAL.

Radicado: 3001310300520170030100

Demandante: PASTOR DE JESUS RAMIREZ Y OTROS

Demandado: CLINICA NUESTRA Y OTROS

**JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por este medio remito poder a mi debidamente conferido para actuar dentro del proceso de la referencia como apoderada de la demandada SOCIEDAD NSDR SAS, por lo que solicito que se me reconozca personería jurídica para actuar, y se me remita link de acceso del expediente digital, para procurar por los intereses de mi prohijada a mi correo electrónico de notificaciones judiciales que es [asesorajuridica.johanaandrea@gmail.com](mailto:asesorajuridica.johanaandrea@gmail.com)

JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ  
ABOGADA  
3016993336



**ANEXO:**

- Poder
- Certificado de existencia y representación
- Copia de mi cedula de ciudadanía
- Copia de mi tarjeta profesional de abogada

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by 'A. H.' and a horizontal line crossing through the letters.

**JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ**

CC 24'335.148 de Manizales, Caldas

TP 187.090 del C.S de la J

JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ  
ABOGADA  
3016993336



Señores

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

**E.S.D.**

Asunto: PODER  
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y  
EXTRACONTRACTUAL  
Radicado: 3001310300520170030100  
Demandante: PASTOR DE JESUS RAMIREZ Y OTROS  
Demandado: CLINICA NUESTRA y OTROS

**RAMIRO LOZANO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.781.023 expedida en Cali, obrando en calidad de Representante Legal de **SOCIEDAD NSDR SAS**, NIT 805.023.423-1, tal como lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.24.335.148 expedida en la Ciudad de Manizales Caldas, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 187.090 del C. S. de la J. para que represente los intereses de SOCIEDAD NSDR SAS, dentro del proceso de la referencia.

En desarrollo del presente mandato, la Apoderada, además de las facultades consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, queda facultada para llevar mi representación hasta la culminación del proceso, también para conciliar, llamar en garantía, denunciar el pleito, transigir, comprometer,

JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ

ABOGADA

[Asesorajuridica.johanaandrea@gmail.com](mailto:Asesorajuridica.johanaandrea@gmail.com)

3016993336





*Handwritten signature or initials.*

desistir, solicitar la práctica de pruebas, aportar documentos, tachar documentos, presentar liquidaciones por perjuicios, iniciar ejecuciones para el cobro de costas, perjuicios y condenas, sustituir el presente poder, reasumirlo, renunciarlo, interponer recursos y en todas aquellas acciones necesarias para ejercer en nombre e interés de la sociedad, todas las facultades inherentes a la naturaleza del mandato que le conferimos. La apoderada carece de facultades para confesar., que no falte atribución alguna para la mejor defensa de los intereses de SOCIEDAD NSDR SAS.

Sírvase reconocer personería a mi apoderada para actuar.

Confiero,

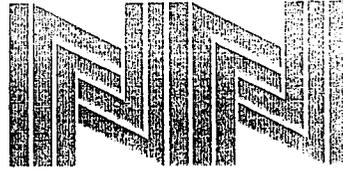
**RAMIRO LOZANO GARCÍA**  
**C. C. No. 16.781.023 de Cali**  
**Representante Legal.**  
**SOCIEDAD NSDR SAS**

Acepto,

**JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ**  
CC 24'335.148 de Manizales, Caldas  
TP 187.090 del C.S de la J

JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ  
ABOGADA  
[Asesorajuridica.johanaandrea@gmail.com](mailto:Asesorajuridica.johanaandrea@gmail.com)  
3016993336

ECC  
ARIA  
DE CAL  
Barona



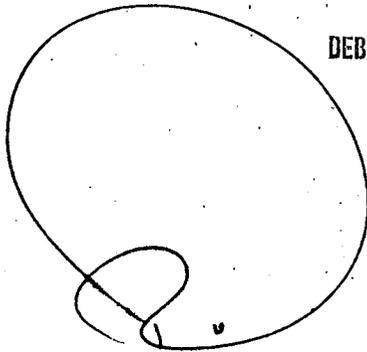
**NOTARIA NOVENA**  
del círculo de Cali

Carrera 5ª No. 12 - 80 PBX: 8844273 Fax: 8896522  
MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ  
NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA NOVENA DE CALI  
Dpto. Administrativo de Cali  
Calle 11ª No. 12-80  
Teléfono: 8844273  
Fax: 8896522  
*Handwritten signature*



**POR FALTA DE ESPACIO PARA ESTAMPAR SELLOS PERTINENTES, SE ADICIONA ESTA HOJA PARA CONSERVAR LA CONTINUIDAD Y FORMA DEL DOCUMENTO. DEBE TENER SELLO DE UNION DE PÁGINAS EN SUS HOJAS.**



*Handwritten signature: Ramiro*

**Firma tomada a domicilio**

**NOTARIA NOVENA DE CALI**  
notariacal9@yahoo.com.mx

Verifique los datos ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
**WPT009ZXPM9XBZU**

**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
El anterior memorial dirigido a:

Fué presentado personalmente por:  
**LOZANO GARCIA RAMIRO**  
quien exhibió: C.C. 16781023 de CALI  
y Tarjeta Profesional No. del CSJ  
ante la suscrita Notaria Novena del  
Círculo de Cali.

CALI 04/03/2024 a las 4:06:15 p.m.

*Handwritten signature*  
**MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ**  
NOTARIA NOVENA DE CALI

5yhn5vtgvygt4t

Esta diligencia se termina  
solicitud del memorial  
Previo a la expedición  
2:50/95

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA  
CÍRCULO DE CALI  
Miryán Patricia Barona Muñoz



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
24.335.148

NUMERO

HURTADO ALVAREZ

APELLIDOS

JOHANA ANDREA

NOMBRE

*Johana Andrea Hurtado A.*



FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1984

MANIZALES (CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. R+

F SEXO

28-OCT-2002 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
28 MARZO 1987 BOGOTA D.C. 17002



A-1100100-3614323 F-0024335148-20060528 03485 062718 02 170261000

297878 REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

187800 Tarjeta No.	24/01/2010 Fecha de Emisión	03/12/2008 Fecha de Grate	
JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ 24338148 Cédula			CALICA Especialización
COOPERATIVA BOGOTÁ Abogados			
Marta Mercedes López Bero Presidenta Consejo Superior de la Judicatura			

126477

© 1999

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 10/01/2024 12:35:04 pm

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OI9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO). EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.  
Nit.: 805023423-1  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 585088-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 21 de mayo de 2002  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 1

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 10 # 33 - 51  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [contrataciones@clinicauuestra.com](mailto:contrataciones@clinicauuestra.com)  
Teléfono comercial 1: 6609494  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 10 # 33 - 51  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [contrataciones@clinicauuestra.com](mailto:contrataciones@clinicauuestra.com)  
Teléfono para notificación 1: 6609494  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2347 del 25 de abril de 2002 Notaria Veinte de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2002 con el No. 12080 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 del 26 de junio de 2015 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2016 con el No. 3638 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S. .

### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de:NATHALY BELTRAN CASTELLANOS C.C. 38211109/MARIA DANIELA RINCON BELTRAN NUIP 1107976890/ARGENIS CUBILLOS ORDONEZ C.C. 38262455/JORGE ENRIQUE RINCON OSPINA C.C. 14236584/GENNY PAOLA DIOSELINA RINCON CUBILLOS C.C. 1110454217/JESSICA MARCELA RINCON CUBILLOS C.C. 1110454217

Contra:SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.

Bienes demandados:.

Proceso:RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.0058 del 25 de febrero de 2022

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ibaguè

Inscripción: 10 de marzo de 2022 No. 366 del libro VIII

Demanda de:HELEN SHIRLEY GONGORAS MOSQUERA C.C.1143994862 Y HARLEEN GEOVANNY LUCIO CORREA C.C. 1143974110

Contra:SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.

Bienes demandados:.

Proceso:VERBAL

Documento: Acta No.55 del 29 de marzo de 2022

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 04 de abril de 2022 No. 527 del libro VIII

Fecha expedición: 10/01/2024 12:35:04 pm

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de: LUIS CARLOS PEREZ BOCANEGRA CC. 93.391.972/ ELVIA LOZANO TRUJILLO CC. 38.247.257/ MARIA TERESA BOCANEGRA DE PEREZ CC. 28.564.934/ JOSE JAIR PEREZ BOCANEGRA CC. 93.413.171/ MARIA TERESA PEREZ BOCANEGRA CC. 28.566826/ OSCAR LISANDRO CULMA LOZANO CC. 1.010.126.428, APODERADO: DR. DIMITRI GAITAN CABEZAS  
Contra: SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.  
Bienes demandados:.

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
Documento: Oficio No.00659 del 18 de agosto de 2023  
Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Ibaguè  
Inscripción: 30 de agosto de 2023 No. 1651 del libro VIII

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

#### OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: Proveer y brindar servicios de salud relativos a la atención de todo tipo de patología, sustentado en los derechos fundamentales de la dignidad humana, la integridad personal y la vida; para tal objetivo la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: 1. Prestar directamente o por intermedio de personas contratadas todos los servicios y procedimiento médicos profesionales que su capacidad técnica y científica le permitan de conformidad con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud, a los afiliados y beneficiarios del sistema general y al público en general. 2. Actuar como institución prestadora de servicios de salud previstas por la ley 100 de 1993 de seguridad social y demás disposiciones reglamentarias. En desarrollo de sus objetivos sociales podrá establecer centros médicos de atención básica y/o especializada, para la atención de patología. 3. Administrar establecimientos que presten servicios de atención médica así como las unidades de establecimiento hospitalarios. 4. Adquirir y si es del caso enajenar, insumos médicos, medicamentos, equipos médicos y en general de bienes muebles, necesarios para el desarrollo de su actividades médica. 5. Invertir en todo tipo de actividades, sociedades y negocios tendientes relacionados con la prestación de servicios de salud. Para el cumplimiento del anterior objetivo social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, así como comprar o vender: importar o exportar; prestar y arrendar; dar en garantía bienes muebles o inmuebles; girar, endosar aceptar, ceder, avalar, cobrar, protestar, cancelar o negociar toda clase de títulos valores u otros efectos de comercio: tomar a su cargo obligaciones originariamente contraídas por otras personas o entidades, efectuar negocios en la modalidad de cuentas en participación, asistencia técnica, concesión, riesgo compartido o joint venture similares; reivindicar, transigir o comprometer sus derechos; tomar parte de otros aportes de cualquier especie; y realizar ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, toda clase de negocios jurídico que se relacionen con el desarrollo y cumplimiento del objeto social.

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por acta nro. 20 de reforma citada consta que se amplía al objeto social así: venta de servicios de calibración de equipos biomédicos.

### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$205,316,000
No. de acciones:	205,316
Valor nominal:	\$1,000

	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$205,316,000
No. de acciones:	205,316
Valor nominal:	\$1,000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá tres representantes legales principales, que harán las veces de gerente por cada una sus sedes, estos tendrán a su cargo la Administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los reglamentos y resoluciones que expidan la Asamblea General de Accionistas y la junta Directiva. Cada uno de los Representantes Legales tendrá un Representante Legal suplente, quien lo reemplazará en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades del Gerente.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente de la compañía es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas que como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial, administrativa y financiera y la coordinación y supervisión general de la empresa funciones que cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos, a las disposiciones legales y a las ordene e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas corresponde al gerente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y ejecuciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; 3. Realizar y celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. No obstante, el

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

gerente requerirá la previa autorización de la junta directiva en todos aquellos casos en el acto o contrato a celebrar sea o exceda la suma de novecientos setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (970 smlmv) restricción esta que aplicara para todos aquellos actos que defina la junta directiva en su reglamento, el cual deberá inscribirse, para efectos de oponibilidad, en la cámara de comercio; 4. Someter a arbitramiento o transar las diferencias de la sociedad con tercero, ello con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral anterior.: 5. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea o a la junta. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 7. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea o a la junta directiva la irregularidad o falta graves que ocurran sobre el particular y 8. Ejercer las demás funciones que le deleguen la ley, la asamblea y la junta directiva.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 86 del 28 de abril de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2017 con el No. 11514 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	JUAN SEBASTIAN MARTINEZ COLLAZOS	C.C.79903577

Por Acta No. 74 del 22 de abril de 2016, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2018 con el No. 2664 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	ADRIANA DEL SOCORRO MUÑOZ BRAVO	C.C.34551877

Por Acta No. 25 del 30 de abril de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2020 con el No. 16249 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	RAMIRO LOZANO GARCIA	C.C.16781023



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 10/01/2024 12:35:04 pm

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 172 del 16 de octubre de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2023 con el No. 23035 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JOHNATAN ALEXANDER CALDERON SALINAS	C.C.1151944698
SUPLENTE		

#### JUNTA DIRECTIVA

##### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
WILLIAM FERNEY GOMEZ JIMENEZ	C.C.18511427
JOSE MAURICIO GAVIRIA HENAO	C.C.71653276
JAVIER ORLANDO RAMIREZ SARMIENTO	C.C.10120809

##### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ADRIANA MARIA ARDILA BOLIVAR	C.C.43846168
JEFERSON RENDON CANDELA	C.C.1088244644
DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ	C.C.10132978

Por Acta No. 15 del 20 de marzo de 2013, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014 con el No. 5633 del Libro IX, Se designó a:

##### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JAVIER ORLANDO RAMIREZ SARMIENTO	C.C.10120809

Por Acta No. 26 del 19 de mayo de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2020 con el No. 8619 del Libro IX, Se designó a:

##### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
WILLIAM FERNEY GOMEZ JIMENEZ	C.C.18511427

Por Acta No. 28 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2022 con el No. 23698 del Libro IX, Se designó a:

##### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------	----------------



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2024 12:35:04 pm

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JOSE MAURICIO GAVIRIA HENAO

C.C.71653276

**SUPLENTES**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

ADRIANA MARIA ARDILA

C.C.43846168

BOLIVAR

JEFERSON RENDON CANDELA

C.C.1088244644

DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ

C.C.10132978

Por documento privado del 31 de agosto de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No. 23382 del Libro IX, JAVIER ORLANDO RAMIREZ SARMIENTO, Presentó renuncia al cargo de MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 30 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2023 con el No. 9349 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL

BDO AUDIT S.A.S. BIC

Nit.860600063-9

Por documento privado del 25 de mayo de 2023, de BDO AUDIT S.A.S. BIC, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 11521 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL

PAULA ANDREA BLANDON YELA

C.C.1107087760

SUPLENTE

T.P.255652-T

Por documento privado del 25 de septiembre de 2023, de BDO AUDIT S.A.S. BIC, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2023 con el No. 18391 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL

DIANA PATRICIA ACOSTA HERNANDEZ

C.C.1143951910

PRINCIPAL

T.P.206236-T

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

E.P. 4937 del 19/12/2008 de Notaria Novena de Cali  
E.P. 0811 del 17/03/2009 de Notaria Novena de Cali  
ACT 15 del 20/03/2013 de Asamblea De Accionistas  
E.P. 1614 del 16/05/2014 de Notaria Novena de Cali  
ACT 19 del 26/06/2015 de Asamblea De Accionistas  
ACT 20 del 28/03/2016 de Asamblea De Accionistas  
ACT 20 del 28/03/2016 de Asamblea De Accionistas  
ACT 25 del 30/04/2020 de Asamblea De Accionistas

#### INSCRIPCIÓN

14595 de 29/12/2008 Libro IX  
3433 de 25/03/2009 Libro IX  
5632 de 22/04/2014 Libro IX  
6941 de 20/05/2014 Libro IX  
3638 de 16/03/2016 Libro IX  
5909 de 28/04/2016 Libro IX  
2491 de 19/02/2018 Libro IX  
16248 de 03/11/2020 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE MAYO DE 2017

INSCRIPCIÓN: 05 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NRO. 9873 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE: JUAN CARLOS MONCADA ESCOBAR

CC: 10.109.088

DOMICILIO: PEREIRA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: MEDICO CIRUJANO

CONTROLANTE: GIOVANNY HUMBERTO MESA ESCOBAR

CC:10.139.866

DOMICILIO: PEREIRA

Fecha expedición: 10/01/2024 12:35:04 pm

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: MÉDICO.

CONTROLANTE: FERNANDO JIMENEZ GARCIA  
CC: 10.227.058  
DOMICILIO: MANIZALES  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: MÉDICO.

CONTROLANTE: GINETTE YOLIMA MESA ESCOBAR  
CC: 43.828.229  
DOMICILIO: PEREIRA  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: TECNÓLOGA INDUSTRIAL.

CONTROLANTE: WILLIAM FERNEY GOMEZ JIMENEZ  
CC: 18.511.427  
DOMICILIO: PEREIRA  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: CONTADOR PÚBLICO.

SUUBORDINADA: N.D.S.R. SAS  
NIT: 805.023.423-1  
DOMICILIO: CALI  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: PROVEER Y BRINDAR SERVICIOS DE SALUD RELATIVOS A LA ATENCIÓN DE TODO TIPO DE PATOLOGÍA, SUSTENTANDO EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA DIGNIDAD HUMANA, LA INTEGRIDAD PERSONAL Y LA VIDA; PARA TAL OBJETIVO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTAR DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE PERSONAS CONTRATADAS TODOS LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PROFESIONALES QUE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y CIENTÍFICA LE PERMITAN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL Y AL PÚBLICO EN GENERAL. 2. ACTUAR COMO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PREVISTAS POR LA LEY 100 DE 1993 DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS. EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS SOCIALES PODRÁ ESTABLECER CENTROS MÉDICOS DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PATOLOGÍA. 3. ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRESENTE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, ASÍ COMO LAS UNIDADES DE ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIOS. 4. ADQUIRIR Y SI ES DEL CASO ENAJENAR, INSUMOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, EQUIPOS MÉDICOS Y EN GENERAL DE BIENES MUEBLES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MÉDICA. 5. INVERTIR EN TODO TIPO DE ACTIVIDADES, SOCIEDADES NEGOCIOS TENDIENTES RELACIONADOS CON LE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR OBJETIVO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO COMPRAR O VENDER IMPORTAR O EXPORTAR; PRESTAR Y ARRENDARAR; DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES O INMUEBLES; GIRAR, ENDOSAR ACEPTAR, CEDER, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO: TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS EN LA MODALIDAD DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, CONCESIÓN, RIESGO COMPARTIDO O JOINT VENTURE SIMILARES; REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS; TOMAR PARTE DE OTROS APORTES DE CUALQUIER ESPECIE; Y REALIZAR YA SEA EN SU PROPIO NOMBRE O

Fecha expedición: 10/01/2024 12:35:04 pm

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE NEGOCIOS JURÍDICO QUE SE RELACIONEN CON EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. VENTA DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICO.

EL CONTROL RESPECTO DE LA SOCIEDAD N.S.D.R. SAS., SE EJERCE POR INTERMEDIO DE LA SOCIEDAD AUDIFARMA S.A., COMERCIAL, ANÓNIMA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA (DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES: CALLE 105 N° 14 -140 BELMONTE. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA: CONTABILIDAD@AUDIFARMA.COM.CO), CONSTTUIDA POR MEDIO DE LA E.P. # 3055 OTORGADA EL DÍA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 1996 EN LA NOTARÍA QUINTA DE LA CIUDAD DE PEREIRA, FISCALMENTE IDENTIFICADA CON EL NIT 816.001.182-7).

EL PRESUPUESTO LEGAL QUE DA ORIGEN A LA SITUACIÓN DE CONTROL DE ESTA SOCIEDAD, ES EL REGULADO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 261 DEL C. DE C., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

FILIAL: OUTSOURCING FARMACÉUTICO INTEGRAL SAS

NIT: 900.377.905-3

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EL SUMINISTRO Y VENTA DE MEDICAMENTOS A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y OTRAS QUE POR SU CARÁCTER SEAN AFINES AL OBJETO SOCIAL. B) PRESTAR SERVICIOS FARMACEUTICOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y OTRAS QUE POR SU CARÁCTER SEAN AFINES AL OBJETO SOCIAL. C) COMPRA Y VENTA DE MEDCAMENTOS, COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA, ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS SIMILARES. D) ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. E) VENTA AL PÚBLICO EN GENERAL DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS POPULARES Y AFINES EN DROGUERÍAS DETALLISTAS.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL PRESUPUESTO LEGAL QUE DA ORIGEN A LA SITUACIÓN DE CONTROL, ES EL REGULADO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 261 DEL C. DE C., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

(i) QUE EN RAZÓN DEL CONTROL QUE CONJUNTAMENTE EJERCEMOS RESPECTO DE LAS SOCIEDADES QUE EN SEGUIDA SE ENLISTAN, Y POR LA EXISTENCIA DE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, SE CONFORMO UN GRUPO EMPRESARIAL EN EL QUE ACTUAMOS COMO CONTROLANTES O MATRICES DEL GRUPO, CONJUNTAMENTE, LOS SEÑORES JUAN CARLOS MONCADA ESCOBAR, GIOVANNY HUMBERTO MESA ESCOBAR, FERNANDO JIMENEZ GARCÍA, GINETTE YOLIMA MESA ESCOBAR Y WILLIAM FERNEY GOMEZ JIMENEZ, DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTES INDICADAS.

(ii) QUE EN EL CONTROL CONJUNTO Y LA UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN QUE DA ORIGEN AL GRUPO EMPRESARIAL CUYA EXISTENCIA DE DECLARA POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 10/01/2024 12:35:04 pm

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8610  
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CLINICA NUESTRA  
Matrícula No.: 585089-2  
Fecha de matricula: 21 de mayo de 2002  
Ultimo año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 10 # 33 - 51  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

Demanda de: JOSE MIGUEL HURTADO ARCILA  
Contra: SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S.  
Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CLINICA NUESTRA

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA  
Documento: Oficio No.3814 del 12 de diciembre de 2018  
Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Cali  
Inscripción: 18 de diciembre de 2018 No. 3794 del libro VIII



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 10/01/2024 12:35:04 pm

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$206,735,679,146

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8610

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9123543, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08240I9ODG**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



**Ana M. Lengua B.**